



1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 08/03/2024 17:19:07

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1585205

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15048096 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.
--	---

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DEL **21.07.2022** OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO EN REEMPLAZO DEL DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA, EN LA CIUDAD DE LIMA

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- **CARLOS TEOBALDO LLOSA HERNÁNDEZ**, PERUANA, CASADO CON LA SRA. SARA SOLOGUREN MONTENEGRO, GERENTE GENERAL, **SUSCRIBE 01 ACCIÓN**
- **LLOSA CORPORATIVO S.A.C.**, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14396034 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, **SUSCRIBE 999 ACCIONES**

ARTICULO 1° DENOMINACION SOCIAL

BAJO LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE **GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.** QUEDA CONSTITUIDA LA PRESENTE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.

ARTICULO 2° OBJETO

EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INMOBILIARIOS EN GENERAL, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PROMOCIONAR, Y EN GENERAL ADMINISTRAR, EXPLOTAR, Y DISPONER DE CUALQUIER FORMA POR CUENTA PROPIA O AJENA DE BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO DEDICARSE AL DISEÑO DE LA ARQUITECTURA, LA PUBLICIDAD Y LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, SEA CON INMUEBLES PROPIOS Y/O DE TERCEROS.

SE ENCUENTRA INCLUIDO EN SU OBJETO SOCIAL LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LA POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE LOS INMUEBLES.

ASIMISMO, LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE CARÁCTER INMOBILIARIO, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS, LA GESTIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE TODA ÍNDOLE Y LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO INMOBILIARIO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS.

LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS REALIZAR INVERSIONES EN SOCIEDADES (TENENCIA DE VALORES) CUYAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN VINCULADAS A LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS, PUDIENDO A TALES EFECTOS PARTICIPAR EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES, CONSORCIOS Y DEMÁS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, AUNQUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PACTO SOCIAL O ESTATUTO.

ARTICULO 3° DOMICILIO

EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES EN LA CIUDAD DE **LIMA**, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS EN OTROS PUNTOS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ O EN EL EXTRANJERO.

ARTICULO 4° DURACION

EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES **INDETERMINADO**. LA SOCIEDAD INICIA SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN.

CAPITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

ARTICULO 5° CAPITAL

EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA ES LA SUMA DE **S/. 1,000.00** (MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR **1,000 (MIL) ACCIONES** NOMINATIVAS, IGUALES, DE UN VALOR NOMINAL DE **S/. 1.00** (UN CON 00/100 SOLES) CADA UNA CON IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

(...)

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1585205

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 15048096

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.**

CAPITULO V

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO 12° CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL

EL GERENTE GENERAL CONVOCA A LA JUNTA GENERAL CUANDO LO ORDENE LA LEY, LO ESTABLECE EL ESTATUTO, LO CONSIDERE NECESARIO PARA EL INTERÉS SOCIAL O LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTICULO 13° DISPOSICIÓN GENERAL

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL, DEBIDAMENTE CONVOCADA Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA LEY Y EL ESTATUTO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. EN LA JUNTA GENERAL CADA ACCIÓN DA DERECHO A UN VOTO.

TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIEREN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN, ESTÁN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE IMPUGNACIÓN Y SEPARACIÓN QUE LA LEY CONCEDE A LOS ACCIONISTAS. POR EL SIMPLE HECHO DE SER ACCIONISTA SE PRESUME QUE TAL PERSONA TIENE UN CONOCIMIENTO CABAL DE LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 14° LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

LA JUNTA GENERAL SE CELEBRA EN EL LUGAR DEL DOMICILIO SOCIAL. NO OBSTANTE, LA JUNTA GENERAL PODRÁ CELEBRARSE TAMBIÉN EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, SIEMPRE Y CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGAN TRATAR.

ARTICULO 15° JUNTA OBLIGATORIA ANUAL

LA JUNTA GENERAL SE REÚNE OBLIGATORIAMENTE CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO. TIENE POR OBJETO:

1. PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS RESPECTIVOS;
2. RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE;
3. DESIGNAR O DELEGAR EN EL GERENTE GENERAL LA DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA; Y,
4. RESOLVER SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA.

ARTICULO 16° OTRAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL

COMPETE, ASIMISMO, A LA JUNTA GENERAL:

1. REMOVER AL GERENTE GENERAL Y DESIGNAR A SUS REEMPLAZANTES;
2. MODIFICAR EL ESTATUTO;
3. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL;
4. EMITIR OBLIGACIONES;
5. ACORDAR LA ENAJENACIÓN, GRAVAMEN Y CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN Y/O DISPOSICIÓN EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS NO NEGOCIABLES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD. CUANDO SE TRATE DE ACTIVOS NO NEGOCIABLES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, CUYO VALOR NO EXCEDA EL PORCENTAJE SEÑALADO, EL GERENTE GENERAL O LAS PERSONAS AUTORIZADAS, TENDRÁN FACULTAD SUFICIENTE PARA ACORDAR LA OPERACIÓN DE DISPOSICIÓN, DE GRAVAMEN O CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN DE QUE SE TRATE.
6. DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES;
7. ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACIÓN; Y,
8. RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCIÓN Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL.

ARTICULO 17° REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

EL AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DEBE SER CURSADO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ DÍAS AL DE LA FECHA FIJADA PARA SU CELEBRACIÓN.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1585205

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15048096 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.
--	---

EN LOS DEMÁS CASOS, LA ANTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA SERÁ NO MENOR DE TRES DÍAS, SALVO QUE LA LEY DISPONGA OTRA COSA.
EL AVISO DE CONVOCATORIA ESPECIFICA EL LUGAR, DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL, ASÍ COMO LOS ASUNTOS A TRATAR.

LA JUNTA GENERAL NO PUEDE TRATAR ASUNTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL AVISO DE CONVOCATORIA, SALVO EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY.
EL GERENTE GENERAL CONVOCA A LA JUNTA GENERAL MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN, FACSIMIL, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA INDUBITABLE DE RECEPCIÓN, DIRIGIDAS AL DOMICILIO O A LA DIRECCIÓN DESIGNADA POR CADA ACCIONISTA PARA ESTOS EFECTOS.

ARTICULO 18° JUNTA UNIVERSAL

SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, LA JUNTA GENERAL SE ENTIENDE CONVOCADA Y VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER MOMENTO Y LUGAR, PARA TRATAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO Y TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN, PRESENTES O REPRESENTADOS, ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGAN TRATAR.

EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS ES VÁLIDA LA ASISTENCIA MEDIANTE REPRESENTANTE.

ARTICULO 19° CONCURRENCIA A LA JUNTA

PUEDEN ASISTIR A LA JUNTA GENERAL Y EJERCER SUS DERECHOS LOS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO QUE FIGUREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DOS DÍAS DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

EL GERENTE GENERAL QUE NO SEA ACCIONISTA PUEDE ASISTIR A LA JUNTA GENERAL CON VOZ, PERO SIN VOTO.

LA JUNTA GENERAL O EL GERENTE GENERAL PUEDEN DISPONER LA ASISTENCIA, CON VOZ, PERO SIN VOTO, DE FUNCIONARIOS, PROFESIONALES Y TÉCNICOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD O DE OTRAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS EN LA BUENA MARCHA DE LOS ASUNTOS SOCIALES.

ARTICULO 20° REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA GENERAL

TODOS ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LAS JUNTAS GENERALES PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE EL REPRESENTANTE SEA ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD O PARIENTE DEL REPRESENTADO. LAS ACCIONES DE UN MISMO ACCIONISTA NO PODRÁN SER REPRESENTADAS POR MÁS DE UNA PERSONA.

LA REPRESENTACIÓN DEBE CONSTAR POR ESCRITO Y CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA, SALVO QUE SE TRATE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PÚBLICA.

LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO 21° QUÓRUM SIMPLE

SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE, LA JUNTA GENERAL QUEDA VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO SE ENCUENTRE REPRESENTADO, CUANDO MENOS, EL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SERÁ SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

LA JUNTA PODRÁ SIEMPRE LLEVARSE A CABO, AUN CUANDO TODAS LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN ELLA PERTENEZCAN A UN SOLO TITULAR.

ARTICULO 22° QUÓRUM CALIFICADO

ES NECESARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO MENOS, LA CONCURRENCIA DE DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOpte VÁLIDAMENTE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SIGUIENTES:

1. MODIFICAR EL ESTATUTO.

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1585205

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15048096
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.	

2. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL.
3. EMITIR OBLIGACIONES.
4. ACORDAR LA ENAJENACIÓN, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.
5. ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RESOLVER SU LIQUIDACIÓN.
EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.
ARTICULO 23° MAYORÍAS NECESARIAS PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS
LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA. CUANDO SE TRATA DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, SE REQUIERE QUE EL ACUERDO SE ADOpte POR UN NÚMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTA, CUANDO MENOS, LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.
ARTICULO 24° JUNTAS GENERALES NO PRESENCIALES
PODRÁ REALIZARSE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS NO PRESENCIALES, MEDIANTE LA CUAL LA VOLUNTAD SOCIAL SE PUEDE ESTABLECER POR CUALQUIER MEDIO, SEA ESCRITO, ELECTRÓNICO O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN Y GARANTICE SU AUTENTICIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 246 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y SIEMPRE Y CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGAN TRATAR.
NO OBSTANTE, SERÁ OBLIGATORIA LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL CUANDO SOLICITEN SU REALIZACIÓN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN AL MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.
ARTICULO 25° PRESIDENCIA Y SECRETARÍA EN LA JUNTA
LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SERÁN PRESIDIDAS POR EL ACCIONISTA MAYORITARIO O EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO ÉSTE, O EN CASO NO EXISTA UN ACCIONISTA MAYORITARIO, SERÁ POR QUIEN DESIGNE LA JUNTA GENERAL. ACTÚA COMO SECRETARIO QUIEN DESIGNE LA JUNTA GENERAL.
ARTICULO 26° APLAZAMIENTO DE LA JUNTA
A SOLICITUD DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, AL MENOS, EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, LA JUNTA GENERAL SE APLAZARÁ POR UNA SOLA VEZ, POR NO MENOS DE TRES DÍAS Y NI MÁS DE CINCO, SIN NECESIDAD DE NUEVA CONVOCATORIA, PARA DELIBERAR Y VOTAR LOS ASUNTOS SOBRE LOS QUE NO SE CONSIDEREN SUFICIENTEMENTE INFORMADOS.
ARTICULO 27° ACTAS
LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ELLAS, SE HACEN CONSTAR EN UN LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO CONFORME A LEY, O EN CUALQUIER OTRA FORMA PERMITIDA LEGALMENTE.
EN LA REDACCIÓN DE LAS ACTAS SE OBSERVARÁN LAS REGLAS SIGUIENTES:
1 EN EL ACTA DE CADA JUNTA DEBE CONSTAR EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZÓ; LA INDICACIÓN DE SI ELLA SE CELEBRA EN PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA; EL NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O DE QUIENES LOS REPRESENTEN; EL NÚMERO Y CLASE DE ACCIONES DE LAS QUE SON TITULARES; EL NOMBRE DE QUIENES ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO; LA INDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA POR ESQUELAS, FACSIMIL, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN; LA FORMA Y RESULTADO DE LAS VOTACIONES Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS.
2 LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR QUE FIGUREN EN LA LISTA DE ASISTENTES PUEDEN SER OBLIVADOS SI ÉSTA FORMA PARTE DEL ACTA.
3 CUALQUIER ACCIONISTA CONCURRENTE O SU REPRESENTANTE Y LAS PERSONAS CON DERECHO DE ASISTIR A LA JUNTA GENERAL, ESTÁN FACULTADOS PARA SOLICITAR QUE SE DEJE CONSTANCIA EN EL ACTA DEL SENTIDO DE SUS INTERVENCIONES Y DE LOS VOTOS QUE HAYAN EMITIDO.
4 EL ACTA, INCLUIDO EL RESUMEN DE LAS INTERVENCIONES REFERIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ REDACTADA POR EL SECRETARIO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.
5 CUANDO EL ACTA ES APROBADA EN LA MISMA JUNTA, ELLA DEBE CONTENER CONSTANCIA DE DICHA APROBACIÓN Y SER FIRMADA, CUANDO MENOS, POR EL PRESIDENTE, EL

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1585205

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15048096
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.	

SECRETARIO Y UN ACCIONISTA DESIGNADO AL EFECTO.

6 CUANDO EL ACTA NO SE APRUEBA EN LA MISMA JUNTA, SE DESIGNARÁ A NO MENOS DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO, LA REVISEN Y APRUEBEN. EL ACTA DEBE QUEDAR APROBADA Y FIRMADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y ESTAR A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES O SUS REPRESENTANTES, QUIENES PODRÁN DEJAR CONSTANCIA DE SUS OBSERVACIONES O DESACUERDOS MEDIANTE CARTA NOTARIAL.

7 TRATÁNDOSE DE JUNTAS GENERALES UNIVERSALES, ES OBLIGATORIA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA POR TODOS LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES A ELLAS, SALVO QUE HAYAN FIRMADO LA LISTA DE ASISTENTES Y EN ELLA ESTUVIESEN CONSIGNADOS EL NÚMERO DE ACCIONES DE LAS QUE SON TITULARES Y LOS DIVERSOS ASUNTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA. EN ESTE CASO, BASTA QUE SEA FIRMADA EL ACTA POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y UN ACCIONISTA DESIGNADO AL EFECTO. LA LISTA DE ASISTENTES SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL ACTA.

8 CUALQUIER ACCIONISTA CONCURRENTES A LA JUNTA GENERAL TIENE DERECHO A FIRMAR EL ACTA.

9 EL ACTA TIENE FUERZA LEGAL DESDE SU APROBACIÓN.

ARTICULO 28° COPIA CERTIFICADA DEL ACTA

CUALQUIER ACCIONISTA, AUNQUE NO HUBIESE ASISTIDO A LA JUNTA GENERAL, TIENE DERECHO DE OBTENER, A SU PROPIO COSTO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CORRESPONDIENTE O DE LA PARTE ESPECÍFICA QUE SEÑALE. EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ OBLIGADO A EXTENDERLA, BAJO SU FIRMA Y RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA RESPECTIVA SOLICITUD.

CAPITULO VII
GERENCIA

ARTICULO 29° GERENTE GENERAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUE SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO EL PRIMERO QUE ES DESIGNADO EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL.

POR SU SOLO NOMBRAMIENTO EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE. ASIMISMO, GOZA DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PRIVADAS Y/O PÚBLICAS PARA EL INICIO Y REALIZACIÓN DE TODO PROCEDIMIENTO, GESTIÓN Y/O TRÁMITE A QUE SE REFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. IGUALMENTE, GOZA DE FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO CIVIL, BANCARIO, MERCANTIL Y/O SOCIETARIO PREVISTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA, FIRMAR Y REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES SOBRE TÍTULOS VALORES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y EN GENERAL REALIZAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ EL CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO, QUIEN ADEMÁS DE LAS FACULTADES QUE ANTES SEÑALADAS Y QUE POR LEY LE CORRESPONDE, GOZARÁN INDIVIDUALMENTE DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO A TAL EFECTO, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO EJECUTAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO.

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DIGEMID, DIGESA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES Y/O PETICIONES, PERMISOS, LICENCIAS, REGISTROS, ESCRITOS, MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DESISTIRSE DE ELLOS.

3. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1585205

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 15048096 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.
--	---

ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, EN PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS MEDIOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR EL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA LA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVAS INCLUYEN LAS NECESARIAS PARA INICIAR EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A QUE HUBIERE LUGAR.

4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO EN CUALQUIER TIPO DE MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

5. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1585205

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15048096 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.
--	---

LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY N° 26636 Y SUS MODIFICATORIAS.

6. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ÉSTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY N° 25593 Y SUS MODIFICATORIAS.

7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

8. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO ÚNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y EL REGLAMENTO ÚNICO DE ADQUISICIONES.

9. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES.

10. INICIAR Y PROSEGUIR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, PARA EL REGISTRO, LICENCIAS DE USO, NULIDADES, PRORROGAS Y RENOVACIONES DE DERECHOS SOBRE NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES Y LEMAS COMERCIALES; FORMULAR Y CONTESTAR OPOSICIONES AL USO O SOLICITUDES DE REGISTRO RELATIVOS A TALES DERECHOS E INICIAR, CONTESTAR Y PROSEGUIR PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS POR COMPETENCIA DESLEAL O VIOLACIÓN DE NORMAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O CUALQUIER OTRO ASUNTO A CARGO DEL INDECOPI, FORMULAR APELACIONES Y DESISTIMIENTOS.

11. CONTRATAR Y SEPARAR A TRABAJADORES, FIJANDO SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES Y REAJUSTARLAS, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL, AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, PAGAR LA PLANILLA DE REMUNERACIONES POR EL MEDIO CONVENCIONAL O ELECTRÓNICO ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE RETRIBUCIÓN, APERTURAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA DE LA REPÚBLICA, CUENTAS BANCARIAS PARA EL PAGO DE HABERES QUE CORRESPONDA A LOS OBREROS QUE CONTRATE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

12. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ASAMBLEAS Y EN LAS JUNTAS GENERALES O ESPECIALES DE SOCIOS, DE ACCIONISTAS O DE ASOCIADOS Y ANTE CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE AQUELLAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES, INCLUYENDO ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN EN LAS QUE SE TENGA ALGÚN DERECHO O PARTICIPACIÓN EN LA CALIDAD DE SOCIA, ACCIONISTA, USUFRUCTUARIA, ASOCIANTE, ASOCIADA, ETC. ESTA FACULTAD INCLUYE LA DE OTORGAR PODER A UN TERCERO PARA UNA DETERMINADA REUNIÓN.

13. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON PLENOS PODERES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y EN LOS CONCURSOS DE PRECIOS O DE MÉRITOS QUE SE PROMUEVAN, PUDIENDO ESTRUCTURAR LA PROPUESTA DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMBIÉN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS EN RELACIÓN CON CADA LICITACIÓN O CONCURSO, OBLIGANDO A LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN, DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LAS BASES Y DE LAS DISPOSICIONES QUE SEAN APLICABLES, EN CASO NECESARIO HACER USO DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS QUE PROCEDAN.

14. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, AGENCIA, COMISIÓN, ALMACENAMIENTO, DEPÓSITO, FINANCIEROS, SEGUROS, FIDEICOMISOS, TRANSPORTE, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, LOCACIÓN DE SERVICIOS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA, CONTRATOS DE ACEPTACIÓN DE GARANTÍAS

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1585205

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 15048096

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.

MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS Y DEMÁS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, PUDIENDO OTORGAR LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS.

15. CELEBRAR CONTRATOS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

16. DESIGNAR A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y/O A LOS BANQUEROS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CONTRATAR CON ELLOS; ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS; SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y A PLAZO FIJO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; DEPOSITAR FONDOS SOBRE DICHAS CUENTAS; COBRAR CHEQUES Y PAGARÉS; COBRAR GIROS, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y CANCELARLAS; CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS Y PARA RETIRAR IMPOSICIONES, CON O SIN GARANTÍA.

17. GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES; SOLICITAR FIANZAS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS; Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

18. ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES DE LA SOCIEDAD, ESTANDO AUTORIZADO PARA COBRAR LAS SUMAS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD, OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

19. ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS.

ARTICULO 30° VACANCIA E IMPEDIMENTOS

LOS CASOS DE VACANCIA Y DE IMPEDIMENTOS PARA EL CARGO DE GERENTE SE RIGEN, EN CUANTO HUBIERE LUGAR, POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

CAPITULO VIII

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES

ARTICULO 31° MEMORIA E INFORMACIÓN FINANCIERA

LA MEMORIA E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO 32° DIVIDENDOS

LA UTILIDAD LÍQUIDA QUE OBTENGA LA SOCIEDAD, SE APLICARÁ EN LA FORMA QUE RESUELVA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ES OBLIGATORIA LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS NO MENOS DE CINCUENTA POR CIENTO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA, DEDUCIDOS LOS IMPUESTOS, LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y LA RESERVA LEGAL, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, CUANDO MENOS, EL VEINTE POR CIENTO DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, CON DERECHO A VOTO. ESTA SOLICITUD SÓLO PUEDE REFERIRSE A LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO INMEDIATO ANTERIOR.

PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS SE OBSERVARÁN LAS REGLAS SIGUIENTES:

1. SÓLO PUEDEN SER PAGADOS DIVIDENDOS EN RAZÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS O DE RESERVAS DE LIBRE DISPOSICIÓN Y SIEMPRE QUE EL PATRIMONIO NETO NO SEA INFERIOR AL CAPITAL PAGADO;

2. TODAS LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN TOTALMENTE PAGADAS, TIENEN EL MISMO DERECHO AL DIVIDENDO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPORTUNIDAD EN QUE HAYAN SIDO EMITIDAS O PAGADAS, SALVO ACUERDO EXPRESO EN CONTRARIO DE LA JUNTA GENERAL;

3. ES VÁLIDA LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS A CUENTA.

4. SI LA JUNTA GENERAL ACUERDA UN DIVIDENDO A CUENTA SIN CONTAR CON LA OPINIÓN FAVORABLE DEL GERENTE GENERAL, LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR EL PAGO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS ACCIONISTAS QUE VOTARON A FAVOR DEL ACUERDO.

(...)

CAPITULO X

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 34° MODIFICACIONES DEL ESTATUTO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

EN TODA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, INCLUYENDO EL AUMENTO Y LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL, ASÍ COMO LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE ESTATUTO, SE APLICARÁN LAS NORMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 35°

Página Número 8

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1585205

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15048096 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.
--	---

EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS, LA SOCIEDAD SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887 Y DEMÁS NORMAS LEGALES PERTINENTES.

CLAUSULA SEXTA

LOS SOCIOS FUNDADORES ACUERDAN ESTABLECER EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD:

6.1 RÉGIMEN DE PODERES

I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

1. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. VÍA POSTAL, TELEFÓNICA, TELEGRÁFICA, ELECTRÓNICA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO.
2. ORGANIZAR LAS OFICINAS Y/O SUCURSALES DE LA SOCIEDAD Y DETERMINAR SUS GASTOS.
3. AUTORIZAR LA COMPRA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
4. AUTORIZAR PAGOS, EFECTUAR COBROS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
5. AUTORIZAR VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES DE FUNCIONARIOS.
6. EJERCITAR TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY, EL ESTATUTO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERA EN CADA CASO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, MEDIANTE OTORGAMIENTO DE PODERES A SU FAVOR.
7. SOLICITAR Y OBTENER EL REGISTRO Y/O INSCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS, NOMBRAMIENTOS, CONTRATOS Y ACTOS EN GENERAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS.
8. SOLICITAR Y OBTENER TODO TIPO DE REGISTROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, APROBACIONES, CONSENTIMIENTOS, CONCESIONES, DERECHOS Y REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE SE REQUIERA A FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL.
9. COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN LE CORRESPONDA.
10. EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.
11. DELEGAR EN TODO O EN PARTE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS

II. FACULTADES LABORALES:

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO Y DE NATURALEZA TEMPORAL, ACCIDENTAL, DE OBRA O SERVICIO, EN TODAS SUS MODALIDADES CON NACIONALES Y EXTRANJEROS; CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONVENIOS DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES; Y CUALQUIER CONTRATO LABORAL EN TODAS LAS MODALIDADES PERMITIDAS POR LEY;
2. CONTRATAR Y NOMBRAR FUNCIONARIOS Y/O TRABAJADORES.
3. AMONESTAR, SUSPENDER, DESPEDIR Y CESAR INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE AL PERSONAL.
4. AUTORIZAR O DESAUTORIZAR EL EJERCICIO EN LAS INSTALACIONES O LOCALES O INMUEBLES PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD DE CUALQUIER PERSONA QUE HA ADQUIRIDO O ALQUILADO ESTABLECIMIENTOS DENTRO DE ÉSTOS.
5. FIJAR Y OTORGAR ANTICIPOS DE REMUNERACIONES, CONCEDER PERMISOS, LICENCIAS, DESCANSOS Y VACACIONES CON Y SIN GOCE DE HABER, GRATIFICACIONES, BONIFICACIONES, SUBVENCIONES, ASIGNACIONES, PARTICIPACIONES EN UTILIDADES Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.
6. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
7. DISPONER EL TRASLADO DE PERSONAL, SEGÚN LA CONVENIENCIA DE LA SOCIEDAD.
8. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
9. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES.
10. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DEMÁS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SALUD, Y APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
11. CELEBRAR CONVENIOS COLECTIVOS Y MODIFICARLOS.

Página Número 9

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1585205

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15048096 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.
--	---

12. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

13. DELEGAR EN TODO O EN PARTE LAS FACULTADES LABORALES

III. FACULTADES CONTRACTUALES:

1. CELEBRAR, MODIFICAR, DEJAR SIN EFECTO, ANULAR, RESOLVER, RESCINDIR, PRORROGAR, TERMINAR, DISOLVER, RENOVAR Y PONER TÉRMINO A TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS JURÍDICOS VINCULADOS A LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. INCLUYENDO DENTRO DE ÉSTOS A CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD, EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO POR LA SOCIEDAD.

2. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS ENTRE ELLOS CONTRATOS DE COMPRA, DE VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, AGENCIA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, BANCARIOS O FINANCIEROS, DE CESIÓN, O DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O ASESORÍA EN GENERAL, OBRAS, DE SEGURO, DE ARRENDAMIENTO O DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO RESPECTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE SOCIEDAD, DE ASOCIACIÓN, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DE MUTUO O DE CRÉDITO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE, DE CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO, DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE OTRA NATURALEZA, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, CRÉDITOS EN GENERAL, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO. CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS. OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO GARANTÍA MOBILIARIA E HIPOTECA, SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN. CONTRATOS ASOCIATIVOS, COMO EL JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, FIDEICOMISO, FACTORING, FRANQUICIA, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. TODO ELLO ACTIVA O PASIVAMENTE, PUDIENDO NEGOCIAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, MODIFICARLOS, PRORROGARLOS, RESCINDIRLOS O RESOLVERLOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFECTO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

3. CELEBRAR PACTOS SOCIALES CON MOTIVO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O POSTERIORMENTE CELEBRAR CONVENIOS CON TERCEROS A EFECTO DE SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD. SUSCRIBIR Y PAGAR ACCIONES Y PARTICIPACIONES SEA EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O EN AUMENTOS DE CAPITAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO RESPECTO DE ACCIONES QUE SE POSEA EN CALIDAD DE ACCIONISTA, USUFRUATARIA O ACREEDORA PRENDARIA.

4. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, APORTAR Y EN GENERAL TRANSFERIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, VALORES MOBILIARIOS Y ACCIONES, PACTANDO PRECIOS, CONDICIONES, PLAZOS Y DEMÁS CLÁUSULAS, ESTIPULACIONES Y MODALIDADES, CON O SIN PACTO DE RETROVENTA. PODRÁN SER TAMBIÉN OBJETO DE TRANSFERENCIA EL DOMINIO, EL USUFRUCTO Y TODO TIPO DE DERECHOS QUE RECAIGAN SOBRE LOS REFERIDOS BIENES EN SU INTEGRIDAD O SOBRE PARTE DE ELLOS.

5. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE SUMINISTRO.

6. DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA.

7. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPÓSITO Y SECUESTRO.

8. DEPOSITAR BIENES EN ALMACENES GENERALES, DEJARLOS EN CONSIGNACIÓN Y OTORGAR MANDATOS AL EFECTO.

9. ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR Y RENOVAR CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL O CIVIL.

10. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

11. CONVENIR INTERESES, MORAS Y MULTAS.

12. COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.

Página Número 10

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1585205

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15048096 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.
--	---

13. REALIZAR Y PACTAR LA EXTINCIÓN DE TODA CLASE DE OBLIGACIONES POR PAGO, NOVACIÓN, COMPENSACIÓN O CUALQUIERA OTRA FORMA DE EXTINGUIR OBLIGACIONES.
14. SOLICITAR Y OTORGAR RENDICIONES DE CUENTAS.
15. CONVENIR, ACEPTAR Y PACTAR ESTIMACIONES DE PERJUICIOS, CLÁUSULAS PENALES Y MULTA.
16. LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES EN GENERAL.
17. SOLICITAR Y ACEPTAR ADJUDICACIONES DE TODA CLASE DE BIENES.
18. PAGAR EN EFECTIVO, POR DACIÓN EN PAGO, POR CONSIGNACIÓN, POR SUBROGACIÓN, POR CESIÓN DE BIENES Y EN GENERAL EXTINGUIR OBLIGACIONES.
19. CONSTITUIR Y PACTAR DOMICILIOS ESPECIALES.
20. INSCRIBIR Y ADQUIRIR MARCAS, LICENCIAS, PATENTES, NOMBRES O LEMAS COMERCIALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CUALQUIER OTRO SIMILAR.
21. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE ROYALTIES O LICENCIA SOBRE TODA CLASE DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL Y PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES.
22. ENVIAR, RECIBIR Y RETIRAR TODA CLASE DE CORRESPONDENCIA, CERTIFICADA O NO, GIROS Y ENCOMIENDAS.
23. OTORGAR MANDATOS ESPECIALES.
24. RETIRAR MERCADERÍA DE ADUANAS.
25. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE FIDEICOMISO, DE MANDATO Y DE COMISIÓN DE CONFIANZA.
26. CELEBRAR Y/O ACORDAR LA CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, EN GENERAL.
27. CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES PARA CUALQUIER CONTRATO EN QUE SEA, O VAYA SER, PARTE LA SOCIEDAD.
28. CELEBRAR Y FORMALIZAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES.
29. CELEBRAR O REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO NO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE, INCLUYENDO CUALQUIER ACTO DE DISPOSICIÓN O GRAVAMEN, SIN MÁS LIMITACIONES QUE AQUELLOS RESERVADOS POR LA LEY A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
30. OTORGAR O DELEGAR EN TODO O EN PARTE LAS FACULTADES CONTRACTUALES Y/O PODERES IRREVOCABLES.

IV. FACULTADES CAMBIARIAS Y FINANCIERAS:

1. ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, FINANCIERA O DE NATURALEZA SIMILAR.
2. ABRIR, CERRAR Y TRANSFERIR CUENTAS BANCARIAS (SEAN CORRIENTES, DE AHORRO O DE OTRO TIPO) O MERCANTILES; GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO; ENDOSAR, COBRAR Y CANCELAR CHEQUES, GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, DESCONTAR, RENOVAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, VALES, PAGARÉS Y DOCUMENTOS TALES COMO CARTAS DE CRÉDITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, PÓLIZAS, LICENCIAS Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CAMBIARIO, DE CRÉDITO O COMERCIAL, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
3. COBRAR, OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS, PRACTICAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, CONSIGNACIONES E IMPOSICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA.
4. SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS, OBTENER AVALES Y FIANZAS, SOLIDARIAS O SIMPLES FRENTE A TERCEROS EN ESPECIAL ANTE LOS BANCOS Y/O INSTITUCIONES FINANCIERAS, SEAN ÉSTAS NACIONALES O EXTRANJERAS.
5. REALIZAR TODA CLASE DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS.
6. GIRAR, SOBREGIRAR Y AUTORIZAR CARGOS EN CUALQUIER CUENTA CORRIENTE QUE TENGA LA SOCIEDAD.
7. GIRAR, ENDOSAR, DEPOSITAR, COBRAR, REVALIDAR, CANCELAR Y PROTESTAR CHEQUES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
8. RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES, SOLICITAR Y RECONOCER O RECHAZAR SALDOS.
9. ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS A LA VISTA O A PLAZO Y REALIZAR DEPÓSITOS O RETIROS EN LAS MISMAS.
10. GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, AFIANZAR, AVALAR, DEPOSITAR, COBRAR, PRENDAR, PROTESTAR O DAR EN GARANTÍA: LETRAS DE CAMBIO,

Página Número 11

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1585205

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15048096 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.
--	---

LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, PÓLIZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACÉN, WARRANT, CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZAS, Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTO DE CRÉDITO, MERCANTIL, BANCARIO, O CIVIL; ASÍ COMO DARLOS EN COBRANZA PARA QUE SU IMPORTE SEA ABONADO EN TODOS LOS CASOS EN LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD

11. SUSCRIBIR, COBRAR Y ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.
12. SUSCRIBIR LOS TÍTULOS VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE LA SOCIEDAD.
13. CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS DE CRÉDITO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, INCLUYENDO CRÉDITOS MEDIANTE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y SEA BAJO LA FORMA DE APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, PRÉSTAMOS CON LETRAS Y AVANCES CONTRA ACEPTACIÓN O CONTRA VALORES, DESCUENTOS, CON GARANTÍA Y SIN ELLA.
14. SOLICITAR LA EMISIÓN DE FIANZAS BANCARIAS Y CUALQUIER OTRO CRÉDITO INDIRECTO.
15. COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA.
16. ENTREGAR Y RETIRAR DOCUMENTOS EN CUSTODIA, COBRANZA O GARANTÍA.
17. FIRMAR, ENTREGAR, NEGOCIAR, RETIRAR, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE O CUALQUIER DOCUMENTO ANÁLOGO RELATIVOS AL TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO, MARÍTIMO.
18. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS, RETIRAR LO QUE EN ELLAS SE ENCUENTRE, Y PONER TÉRMINO A SU ARRENDAMIENTO.
19. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE TODA CLASE DE BIENES, ABRIR Y MODIFICAR REGISTROS O INFORMES DE IMPORTACIÓN Y ANEXOS A LOS MISMOS, PUDIENDO FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS.
20. RETIRAR FONDOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS.
21. SUSCRIBIR ÓRDENES DE COMPRA Y VENTA DE VALORES, SEAN ACCIONES, BONOS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, PAPELES COMERCIALES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO U OTRA CLASE DE TÍTULOS CREADOS O PROCREARSE QUE SE NEGOCIEN EN LOS MERCADOS PRIMARIO Y SECUNDARIO DE MANERA BURSÁTIL O EXTRA BURSÁTIL, MEDIANTE OFERTA PÚBLICA O PRIVADA, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS.
22. COMPRAR Y VENDER BONOS, ACCIONES, VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL Y DEMÁS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, CON O SIN GARANTÍAS.
23. REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, ACTUANDO COMO REPORTADO O REPORTANTE.
24. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE BOLSA.
25. SUSCRIBIR, ENDOSAR, EMITIR, COLOCAR, GRAVAR O REDIMIR BONOS U OBLIGACIONES.
26. ADQUIRIR Y RESCATAR CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES, INMUEBLES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.
27. CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS DERIVADOS, INCLUYENDO OPCIONES, FUTUROS, FORWARDS, SWAPS O DE PERMUTA FINANCIERA, FIJANDO LAS CONDICIONES DE LOS MISMOS.
28. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y FACTORING, FIJANDO LAS CONDICIONES DE LOS MISMOS.
29. EN GENERAL PODRÁ REALIZAR SIN RESERVA O EXCEPCIÓN ALGUNA, TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO, COMERCIALES O FINANCIERAS SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE ENTIENDA QUE ESTÁ IMPEDIDO O NO FACULTADO.
30. DELEGAR EN OTROS REPRESENTANTES LAS FACULTADES CAMBIARIAS Y FINANCIERAS.
31. HIPOTECAR O GRAVAR INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) Y/O A TERCEROS, LA EXPEDICIÓN Y/O EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.
32. SOLICITAR EMISIÓN, OTORGAR Y ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TÍTULOS VALORES.

V.FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL:

1. RECIBIR NOTIFICACIONES Y PARTICIPAR EN LOS LITIGIOS QUE TENGAN LUGAR EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O EL EXTRANJERO.

Página Número 12

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1585205

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15048096 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.
--	---

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA LEY DE ARBITRAJE.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, JUDICIALES, CIVILES, MILITARES, POLICIALES O DE CUALQUIER ÍNDOLE.
4. PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS, DEMANDAS, SOLICITUDES Y FORMULAR CONTRADICCIONES EN PROCESOS CONTENCIOSOS, PROCESOS NO CONTENCIOSOS, MODIFICARLAS O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS Y EXHIBIR LOS QUE LE SEA SOLICITADOS.
5. INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS JUDICIALES, TALES COMO APELACIÓN, NULIDAD, TACHA, OPOSICIÓN, CASACIÓN, QUEJA, ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, INTEGRACIÓN, NULIDAD DE LAUDO ARBITRAL, Y CUALQUIER OTRO RECURSO O MEDIO IMPUGNATIVO, Y, DE SER EL CASO, ADHERIRSE A TALES RECURSOS.
6. SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, ASÍ COMO OFRECER CONTRACAUTELA REAL O PERSONAL, INCLUSO BAJO LA FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA.
7. OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS, SEAN DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y DE SANEAMIENTO DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS.
8. SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN JUDICIAL Y CONVENCIONAL DEL PROCESO O DE CUALQUIER ACTO PROCESAL QUE CORRESPONDA Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, DESISTIRSE DE LA ACCIÓN O PRETENSIÓN, CONCILIAR O TRANSIGIR, DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O REACUMULACIÓN DE PROCESOS OBJETIVA, SUBJETIVA, ORIGINARIA Y SUCESIVAMENTE, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSIÓN Y/O DE LA ACCIÓN, ALLANARSE, RECONOCER LA DEMANDA Y/O CONCILIAR.
9. SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN ARBITRAL ORGANIZADORA; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA; SI FUERA EL CASO PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS, Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
10. SOLICITAR SECUESTROS Y EMBARGOS EN FORMA DE DEPÓSITO, INSCRIPCIÓN, INTERVENCIÓN, RETENCIÓN Y CUALQUIER OTRA FORMA CREADA O POR CREARSE, PREVISTA EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL U OTRA NORMA, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LAS DILIGENCIAS DE EJECUCIÓN DE LAS REFERIDAS MEDIDAS.
11. SOLICITAR, DENTRO O FUERA DEL PROCESO, MEDIDAS CAUTELARES, MEDIDAS ANTICIPADAS, INNOVATIVAS, DE NO INNOVAR Y GENÉRICAS, PUDIENDO OTORGAR U OFRECER CONTRACAUTELA DE CUALQUIER NATURALEZA, REAL O PERSONAL, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA.
12. ASIMISMO, DE SER EL CASO, PODRÁN SOLICITAR SANCIONES POR LA INTERPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES INNECESARIAS O MALICIOSAS Y RECLAMAR, DENTRO O FUERA DEL PROCESO, LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN IRROGARSE EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD.

Página Número 13

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1585205

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15048096 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.
--	---

13. ADJUDICARSE A FAVOR DE LA SOCIEDAD, COBRAR, RENOVAR, PAGAR, CONSIGNAR Y ENTREGAR TODO TIPO DE BIENES Y/O DINERO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS MANDATOS JUDICIALES Y LAS PRETENSIONES EN LITIGIO.

14. OFRECER Y ACTUAR PRUEBAS TALES COMO PERICIAS, DECLARACIONES TESTIMONIALES Y ABSOLUCIÓN DE POSICIONES, DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, SOPORTES DE INFORMACIÓN O IMÁGENES, INSPECCIONES JUDICIALES, SUCEDÁNEOS DE MEDIOS PROBATORIOS Y TODAS LAS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EFECTOS DEL PROCESO, ASÍ COMO RECONOCER DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS, Y, DE SER EL CASO, INTERPONER TACHAS Y OPOSICIONES. ASIMISMO, INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA.

15. RECIBIR PAGOS, ÓRDENES DE PAGO O PROMESAS DE PAGO, YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUES O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN JUDICIAL, REMATAR O ADJUDICAR, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES, ASÍ COMO EN REMATES PÚBLICOS.

16. SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES Y LAUDOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO.

17. SOLICITAR OFICIOS Y EXHORTOS, E INTERVENIR EN SUS ACTUACIONES.

18. RECUSAR Y PROMOVER, DE SER EL CASO, CONTIENDAS DE COMPETENCIA.

19. INFORMAR ORALMENTE SOBRE HECHOS Y EJERCER, DE PALABRA, TODO MEDIO DE DEFENSA QUE PUEDA CONDUCIRSE POR ESE MEDIO.

20. CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL EN LOS PROCESOS PENALES. FORMULAR QUERELLAS.

21. EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO PENAL, PODRÁS ADEMÁS EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE:

- a) DENUNCIAR.
- b) CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL.
- c) DESISTIRSE DE LA CONDICIÓN DE PARTE CIVIL.
- d) PRESTAR PREVENTIVA Y TESTIMONIALES.
- e) SOLICITAR AL MINISTERIO PÚBLICO, LA ABSTENCIÓN DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.
- f) SOLICITAR EL SOBRESEIMIENTO DE LA CAUSA, EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO.

22. SUSTITUIR Y/O DELEGAR SUS PODERES PROCESALES A FAVOR DE TERCEROS, EN TODO O EN PARTE, Y REVOCAR TAL DELEGACIÓN, EN TODO O EN PARTE, SUSTITUIR SU REPRESENTACIÓN EN TERCERAS PERSONAS, EN TODO O EN PARTE, REASUMIR LOS PODERES EN CUALQUIER MOMENTO, Y EN GENERAL, EJERCER LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE LE CORRESPONDEN A UN REPRESENTANTE LEGAL CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES.

LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA COSTOS, LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PONDRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LA LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA. LO ANTES SEÑALADO TAMBIÉN COMPRENDE LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS QUE SE EFECTÚE DENTRO DE TODAS LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS, EXTROMISIÓN Y SUCESIÓN PROCESAL.

VI. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ANTE TODOS LOS PODERES DEL ESTADO, CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, JUDICIAL, MUNICIPAL, MILITAR, POLICIAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, TODA CLASE DE MINISTERIOS, EL PODER JUDICIAL, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA OFICINA REGISTRAL ESTABLECIDA EN EL PAÍS, LA COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE SOCIEDADES Y VALORES - CONASEV, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS - ADUANAS, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS - SBS, EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD Y SUS ÓRGANOS COMPETENTES, DIGEMID, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD QUE REGULE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, COSMÉTICOS Y SANITARIOS. PUDIENDO REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES Y SOLICITAR TODO TIPO DE LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN, ACOGERSE A CUALQUIER RÉGIMEN, ASÍ COMO REALIZAR TODA GESTIÓN O TRÁMITE NECESARIO ANTE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1585205

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15048096
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.	

2. EN ASUNTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, GOZA DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115° DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ASÍ COMO A LO PREVISTO EN LOS CORRESPONDIENTES TEXTOS ÚNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Y DEMÁS NORMAS ESPECIALES, ASÍ COMO EN LAS NORMAS QUE LOS SUSTITUYAN O COMPLEMENTEN.

3. EN LOS ASUNTOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA, EL APODERADO TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, O DEL QUE LO SUSTITUYA.

4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LAS QUE ES ACCIONISTA, SOCIO O ASOCIADO, PREMUNIDO DE TODAS LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN EN TAL CONDICIÓN, INCLUIDO EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VOZ Y VOTO ANTE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS CORRESPONDIENTES.

5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y EJERCER LOS DERECHOS QUE A ÉSTA LE CORRESPONDEN LEGAL Y CONVENCIONALMENTE EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DE BONOS, PARTICIPACIONES EN FONDOS DE INVERSIÓN O FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES, CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA.

6. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ANTE CUALQUIER MINISTERIO, ORGANISMO O INSTITUCIÓN DEL ESTADO, PARA ESTATAL O PRIVADA, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS.

7. INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS ADMINISTRATIVOS COMO APELACIÓN, RECONSIDERACIÓN Y REVISIÓN ANTE CUALQUIER ORGANISMO O INSTITUCIÓN DEL ESTADO.

8. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL O CONCURSAL, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE SOLICITAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA DEL DEUDOR DE LA SOCIEDAD, CONFORMAR LA JUNTA DE ACREEDORES, CELEBRAR EL CONVENIO DE LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD DEUDORA, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE QUIEBRA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE.

9. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ANTE CUALQUIER MINISTERIO, ORGANISMO O INSTITUCIÓN DEL ESTADO, PARA ESTATAL O PRIVADA, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS.

10. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, INDECOPI, EN TODAS SU COMISIONES, SECRETARÍAS TÉCNICAS, OFICINAS Y TRIBUNAL E INSTANCIAS CON LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES QUE LE SEAN DE APLICACIÓN Y LAS ESPECÍFICAS PARA:

- DENUNCIAR.
- CONTESTAR DENUNCIAS.
- CONCILIAR.
- OFRECER PRUEBAS Y
- PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS.

11. DELEGAR EN TODO O EN PARTE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA. SE ENTIENDE QUE LOS PODERES O FACULTADES OTORGADAS TIENEN POR FINALIDAD SER LO MÁS AMPLIAS POSIBLES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL APODERADO(S) Y SE DECLARA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS ANTERIORMENTE AL APODERADO(S) NO TIENEN LIMITACIÓN ALGUNA, INCLUYENDO DENTRO DE ÉSTOS LAS LIMITACIONES DE VALOR O DE SUMA DE DINERO, SALVO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

6.2 RELACION DE APODERADOS

TODAS LAS FACULTADES DETALLADAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES ANTES INDICADOS, SERÁN EJERCIDAS, DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR: (I) EL GERENTE GENERAL Y (II) POR CUALQUIERA DE LOS APODERADOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN:

- **MARIANA DEL PILAR LLOSA HERNÁNDEZ**, IDENTIFICADA CON DNI N° 07874532.

POR OTRO LADO, EL SR. **ALFREDO ALBERTO ESCALANTE BALLARTE**, IDENTIFICADO CON DNI N° 43860042, PODRÁ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, **EJERCER DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA: (I) LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL I) FACULTADES ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN DE PODERES, ÚNICAMENTE EN LAS FACULTADES QUE SEÑALA EL NUMERAL 1 Y 8; Y (II) LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL**

Página Número 15

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

Publicidad Nro. 2024 - 1585205

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15048096 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.
---	---

LITERAL VI) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL RÉGIMEN DE PODERES, CON **EXCEPCIÓN** DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS NUMERALES 4 Y 5.

CLAUSULA SÉTIMA

QUEDAN NOMBRADOS COMO **APODERADOS** ESPECIALES DE LA SOCIEDAD, A LOS SEÑORES **ALEX ERNESTO CABALLERO ROJAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 48392462 Y EL SEÑOR **OTHMAR SERGIO GARAYCOCHEA SALAZAR**, IDENTIFICADO CON IDENTIFICADO CON DNI N° 07797248; QUIENES DE MANERA INDIVIDUAL Y CUALESQUIERA DE ELLOS, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA **ABRIR LA CUENTA CORRIENTE DE LA EMPRESA EN CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERA DEL PERÚ**, Y DEPOSITAR FONDOS EN DICHA CUENTA; ASIMISMO, PODRÁN TRAMITAR, ACTUALIZAR, EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN Y OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) DE LA SOCIEDAD, LA CLAVE DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (CLAVE SOL), Y/O MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA SOCIEDAD EN EL RUC DE LA SUNAT, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER TIPO TRÁMITE O PROCEDIMIENTO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

CLAUSULA CUARTA

LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNO O MÁS GERENTES. LA SOCIEDAD NO CUENTA CON DIRECTORIO.
SE DESIGNA COMO PRIMER **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD AL SR. **CARLOS TEOBALDO LLOSA HERNÁNDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07870971; QUIEN TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, GOZANDO PARA TAL EFECTO DE LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL CONTENIDAS EN EL ESTATUTO, SIENDO LA PRESENTE DISPOSICIÓN PODER SUFICIENTE, NO REQUIRIÉNDOSE DE PODER ESPECIAL POR ACTA O POR OTRA ESCRITURA.

El título fue presentado el 26/07/2022 a las 08:48:22 AM horas, bajo el N° 2022-02177540 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 221.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00816140-01 00846626-01.- LIMA, 05 de Agosto de 2022. Presentación electrónica.


MAYRA LLOSA DE LA CRUZ CASTAÑON
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1585205

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15048096
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

OTORGAMIENTO DE PODERES

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 27/07/2023, SE ACORDÓ:

A) NOMBRAMIENTO DE APODERADO Y OTORGAMIENTO DE PODERES A LA SEÑORITA CRISTINA DEL CARMEN FUNG HURTADO.

NOMBRAR COMO NUEVO APODERADO DE LA SOCIEDAD A LA SEÑORITA CRISTINA DEL CARMEN FUNG HURTADO, IDENTIFICADA CON DNI N° 76249524, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PUEDA EJERCER EN FORMA INDIVIDUAL Y A SALA FIRMA: (I) LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL **I) FACULTADES ADMINISTRATIVAS** DEL RÉGIMEN DE PODERES, **ÚNICAMENTE** EN LAS FACULTADES QUE SEÑALA EL NUMERAL 1 Y 8; Y (II) LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL **VI) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA** DEL RÉGIMEN DE PODERES, CON **EXCEPCIÓN** DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS NUMERALES 4 Y 5. EL PRESIDENTE DEJA CONSTANCIA QUE EL RÉGIMEN DE PODERES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 15048096 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CONTENIDO EN NUMERAL 6.1 DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

B) NOMBRAMIENTO DE APODERADO Y OTORGAMIENTO DE PODERES AL SEÑOR JUAN LUIS ZAVALETA EVANGELISTA.

NOMBRAR COMO NUEVO APODERADO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR JUAN LUIS ZAVALETA EVANGELISTA, IDENTIFICADO CON DNI N° 46049722, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

(I) LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL **III) FACULTADES CONTRACTUALES** DEL RÉGIMEN DE PODERES, **ÚNICAMENTE** EN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN LOS NUMERALES 1, 2, 4, 11, 13, 15, 18, 19, 25, 26, 27, 28 Y 29.

PARA EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, ESTAS DEBERÁN SER EJERCIDAS NECESARIAMENTE DE FORMA CONJUNTA CON LA FIRMA DEL SR. GIANFRANCO VASQUEZ SOLIS DURAN, IDENTIFICADO CON DNI N° 72613317.

(II) LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL **IV) FACULTADES CAMBIARIAS Y FINANCIERAS** DEL RÉGIMEN DE PODERES, **ÚNICAMENTE** EN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN LOS NUMERALES 4 Y 7.

PARA EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, ESTAS DEBERÁN SER EJERCIDAS NECESARIAMENTE DE FORMA CONJUNTA CON LA FIRMA DEL SR. GIANFRANCO VASQUEZ SOLIS DURAN, IDENTIFICADO CON DNI N° 72613317.

EL PRESIDENTE DEJA CONSTANCIA QUE EL RÉGIMEN DE PODERES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 15048096 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CONTENIDO EN NUMERAL 6.1 DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

C) NOMBRAMIENTO DE APODERADO Y OTORGAMIENTO DE PODERES AL SEÑOR JOSE LUIS MATEO PONCE.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

Publicidad Nro. 2024 - 1585205

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15048096 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.
---	---

NOMBRAR COMO NUEVO APODERADO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR JOSE LUIS MATEO PONCE, IDENTIFICADO CON DNI N° 72402653, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

(i) LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL II) **FACULTADES LABORALÉS** DEL RÉGIMEN DE PODERES, DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA; DEBIENDO ACTUAR SIEMPRE EN BASE A LO SEÑALADO POR LA LEGISLACIÓN LABORAL PERUANA VIGENTE Y EXCLUYÉNDOSE DE SUS FACULTADES, CUALQUIER TIPO DE ACTO QUE SE ENCUENTRE VINCULADO A OTORGAR SUMAS GRACIOSAS A FAVOR DE CUALQUIER TRABAJADOR Y/O EXTRABAJADOR.

(ii) LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL III) **FACULTADES CONTRACTUALES** DEL RÉGIMEN DE PODERES, ÚNICAMENTE EN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN LOS NUMERALES 1, 2, 4, 11, 13, 15, 18, 19, 25, 26, 27, 28 Y 29.

PARA EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, ESTAS DEBERÁN SER EJERCIDAS NECESARIAMENTE DE FORMA CONJUNTA CON LA FIRMA DEL SR. GIANFRANCO VASQUEZ SOLIS DURAN, IDENTIFICADO CON DNI N° 72613317.

(iii) LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL IV) **FACULTADES CAMBIARLAS Y FINANCIERAS** DEL RÉGIMEN DE PODERES, ÚNICAMENTE EN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN LOS NUMERALES 4 Y 7.

PARA EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, ESTAS DEBERÁN SER EJERCIDAS NECESARIAMENTE DE FORMA CONJUNTA CON LA FIRMA DEL SR. GIANFRANCO VASQUEZ SOLIS DURAN, IDENTIFICADO CON DNI N° 72613317.

EL PRESIDENTE DEJA CONSTANCIA QUE EL RÉGIMEN DE PODERES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 15048096 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CONTENIDO EN NUMERAL 6.1 DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

D' NOMBRAMIENTO DE APODERADO Y OTORGAMIENTO DE PODERES AL SEÑOR GIANFRANCO VASQUEZ SOLIS DURAN.

NOMBRAR COMO NUEVO APODERADO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR GIANFRANCO VASQUEZ SOLIS DURAN, IDENTIFICADO CON DNI N° 72613317, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

i) LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL III) **FACULTADES CONTRACTUALES** DEL RÉGIMEN DE PODERES, ÚNICAMENTE EN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN LOS NUMERALES 1, 2, 4, 11, 13, 15, 18, 19, 25, 26, 27, 28 Y 29.

PARA EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, ESTAS DEBERÁN SER EJERCIDAS NECESARIAMENTE DE FORMA CONJUNTA CON LA FIRMA DEL SR. JUAN LUIS ZVALETA EVANGELISTA, IDENTIFICADO CON DNI N° 46049722 O CON LA FIRMA DEL SR. JOSE LUIS MATEO PONCE, IDENTIFICADO CON DNI N° 72402653.

(II) LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL IV) **FACULTADES CAMBIARLAS Y FINANCIERAS** DEL RÉGIMEN DE PODERES, ÚNICAMENTE EN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN LOS NUMERALES 4 Y 7.

PARA EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, ESTAS DEBERÁN SER EJERCIDAS NECESARIAMENTE DE FORMA CONJUNTA CON LA FIRMA DEL SR. JUAN LUIS ZVALETA EVANGELISTA, IDENTIFICADO

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

97453639

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 1585205

Partida Registral N°: 15048096

08/03/2024 17:19:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15048096 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS GLE MIRAFLORES 23 S.A.C.
--	---

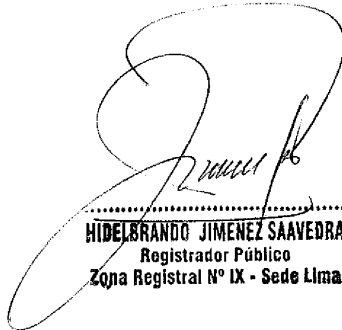
CON DNI N° 46049722 O CON LA FIRMA DEL SR. JOSE LUIS MATEO PONCE, IDENTIFICADO CON DNI N° 72402653.

III) LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL V) **FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL** DEL RÉGIMEN DE PODERES, DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA.

EL PRESIDENTE DEJA CONSTANCIA QUE EL RÉGIMEN DE PODERES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 15048096 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CONTENIDO EN NUMERAL 6.1 DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 10/08/2023 POR NOTARIO DE LIMA, RICARDO FERNANDINI BARREDA.
EL ACTA CONSTA A FOJAS 02 - 06 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°01, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA CON FECHA 29/08/2022 BAJO EL N°96270.

El título fue presentado el 11/08/2023 a las 03:18:22 PM horas, bajo el N° 2023-02321562 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 192.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00871380-01 00906844-01.-LIMA, 29 de Agosto de 2023. Presentación electrónica.



HIDELBRANDO JIMENEZ SAAVEDRA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima